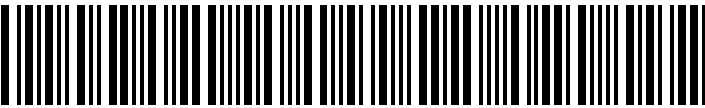


FECHA: 17/06/2025  
HORA: 02:36 PM  
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

18/06/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:20.00 KG  
VOLUMEN:0.09 M3

RUTA: SAY-1

ACUSE: SIN ACUSE

CRE  
EAD  
49120

# ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 40924074

NANCY HERNANDEZ

CABANAS 19B , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3338159892

CGM01 CEL: 0

DESTINATARIO: 41208137

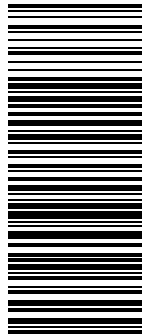
ESMERALDA RAMIREZ RAMIREZ

OBREGON 12 CENTRO , 1

GOMEZ FARIAS GOMEZ FARIAS, GOMEZ FARIAS, 49120

JALISCO, MEXICO, TEL: 3411375157

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso  | Tarifa | Concepto    | Total     |
|----------|-------------|-------------------|-------|--------|-------------|-----------|
| 1        | CAJA        | ACCESORIOS        | 20.00 | T4     | Flete       | \$ 407.80 |
|          |             |                   |       |        | Servicios   | \$ 146.00 |
|          |             |                   |       |        | Seguro      | \$ 273.34 |
|          |             |                   |       |        | Sub-Total   | \$ 827.14 |
|          |             |                   |       |        | I.V.A.      | \$ 132.34 |
|          |             |                   |       |        | I.V.A. Ret. | \$ 16.31  |
|          |             |                   |       |        | Total       | \$ 943.17 |



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**a) Declaración del Proveedor:**

Agradezco una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la Fe y el Lic. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, lo que representa igual cuenta con los facultados suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24300, de fecha 28 de junio de 2024, por la Fe y el Lic. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran la prestación de la administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o sea personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato; D) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo G. Contreras 20 Pórtico, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (este encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes de Sinaloa, México).

**Declaro el Consumidor:**  
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.-OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio, el cual deberá entregarse al consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

**SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y TÉRMINOS DE PAGO.** El consumidor se compromete a abonar el monto correspondiente al servicio solicitado al momento de la entrega de la mercancía, de acuerdo a la tarifa que se establezca en el presente contrato.

**POLÍTICA OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Anterior al servicio del Proveedor, el Consumidor se debe a la siguiente(s): 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través sus Coordinadas; 3) Revertir a la Política de Atención de Mercancías de el Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web [www.paguemostu.com.mx](http://www.paguemostu.com.mx), como en cada una de las áreas de documentación de las sucesuras del Proveedor, adicionalmente deberá someterse El Consumidor a los tipos aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las políticas de seguridad establecidas por el Proveedor, el cual podrá ser consultado en el sitio web [www.paguemostu.com.mx](http://www.paguemostu.com.mx); 4) El Consumidor es responsable de proporcionar a el Proveedor, el País y/o Autorización Federal así como sus registros y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todos los demás

**Cuarto**, su parte de los servicios se obliga a:

1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Grados al servicio de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

**Quinto**, PAPEL DE LOS SERVIDORES. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirte a este último, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea prestado por cobrar en destino, el destinatario de las mercancías es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, incluso hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía fuera del país de origen. Asimismo, el Proveedor no asume responsabilidad alguna en cuanto a las disposiciones legales aplicables, de aduanas, exportación e importación de los países a donde, a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**NOTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren tendrá la obligación de notificar al destinatario el abito de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicito la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.paquetexpress.com.mx](http://www.paquetexpress.com.mx) con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta dos veces en el domicilio señalado en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que el servicio no pudo ser entregado, para que el Consumidor o el destinatario, en un plazo de 72 horas, indique el domicilio correcto para la entrega de la mercancía. Si el destinatario no indica el domicilio correcto para la entrega de la mercancía, la calidad requerida a 2% por día por concepto diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo del abastecimiento y en su caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. En caso de transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos cobrados no hay valor recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterpunto respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Proveedor no prestará los servicios a mercancías riesgosas o que contenga materiales percederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desachar la mercancía a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

**SEXTA.-SEGURO.** En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería -el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento- salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

Se garantiza conforme al Proveedor por el Consumidor no amplía el tiempo a la mercancía durante el envío o que provenga por propios medios de la misma, por cualquier inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuado o en estado de mercancías de 5 cinco dólares naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entrega a cargo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 días de cada paquete a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el asegurado deberá presentar al Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías cuando, si actúan que provengan de terrorismo, guerra, incendio, pérdida de mercancías por causas de utilidad pública o fuerza mayor. El seguro no cubre el envío de mercancías que provengan de cualquier otro país. El seguro no cubre el envío de mercancías que provengan de cualquier otro país. Los partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro efectuado por el Proveedor, éste no asumirá responsabilidad por la conformidad o insatisfacción del Consumidor y la aceptación o no de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el proveedor no hace efectivos las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web [www.paquetexpress.com](http://www.paquetexpress.com).

**PRIMA.- INDEMNIZACIONES.** El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

**ARTICULO 10.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.** Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificar con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

**NOVENDA.- AVISO DE PRIVACIDAD.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") de la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]



[illegible]